

El TSJ-Andalucía confirma la nulidad de otro despido en Ryanair tras la huelga de 2019

- Ryanair es condenada a readmitir a la tripulante de cabina en idénticas condiciones a las que tenía en el momento de su despido y a abonarle los salarios no percibidos
- Es la segunda condena de nulidad de despido en Ryanair en Andalucía por haber vulnerado el derecho de huelga en 2019

Málaga, 11 de octubre de 2021.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ante recurso de la USO, ha confirmado la nulidad del despido de una tripulante de cabina de la base de Ryanair en Málaga, como consecuencia de haber secundado la huelga de 2019 legalmente convocada por los sindicatos.

El TSJA condena a Ryanair a readmitir a la tripulante de cabina en idénticas condiciones a las que tenía en el momento de su despido nulo. Y, además, deberá abonarle los salarios no percibidos desde octubre de 2019. La sentencia sigue la misma línea de la que ya declaró la nulidad de despido en Ryanair de un representante sindical de la Unión Sindical Obrera. Es, por tanto, la segunda tripulante de cabina de Ryanair y representante de USO cuyo despido es considerado nulo por haber ejercido el derecho de huelga.

“Los tribunales vuelven a dar la razón a los trabajadores y al sindicato tras las continuas vulneraciones de derechos laborales que viene ejerciendo Ryanair como máxima de su política de recursos humanos. En este caso, la trabajadora era también representante sindical de USO y ha podido contar durante estos dos años con ingresos para mantener a su familia gracias a la Caja de Resistencia y Solidaridad del sindicato. Ahora, se demuestra que Ryanair volvió a faltar a la legislación laboral de nuestro país”, manifiesta Ernesto Iglesias, responsable de Vuelo de USO-Sector Aéreo.

En su sentencia, el Tribunal se reafirma en la nulidad del despido y, además, recuerda que también la Audiencia Nacional había anulado la resolución de servicios mínimos emitida por el Ministerio de Transportes. Servicios mínimos que también habían sido impugnados, por abusivos, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo por USO. La resolución vulneraba el derecho de huelga, tal y como confirmó la Audiencia, y obstruía la actuación inspectora. El TSJA menciona igualmente otra de las sentencias de la Audiencia Nacional fruto de las denuncias de USO, la que respalda que Ryanair vulneró la libertad sindical de los sindicatos que habían convocado la huelga.